

que las cosas quedasen en aquel estado, y que la N.^a Jus-
ticia tomase conocimiento en ch^o. intestado procediendo al
Inventario y recolección de papeles con Audiencia e In-
tervención de los Interesados, en los vientos del Mustado con
los q^l. a instancia del q^l. expone se esta extrayendo del lo-
bratorio original lo que existe en primeros contribuyentes,
y pasar con esta seguridad a la cuenta de los q^l.
conste cobrado y pagado p.^a el Mustado en lo q^l. no se
omite un instante de tiempo y por ser hacer con el resul-
tado no solo pago al D.ⁿ Josef Oliver de la cantidad su-
plida si no es tambien a otras personas quean hecho an-
teposiciones para el mismo Exerito en que es uno de ellos
el que expone pues de no haber havido estas ocurrencias
se huviera hecho la cobranza y dado completa sa-
tisfacion, por lo q^l. con estas consideraciones podia a la
q^l. se le concediese termino bastante para concluir d^{ha}. li-
quidacion hacer pago ~~hasta~~ en lo que alcanzase y fuer
de su cargo esto por quanto en conformidad de las Rege-
riones N.^{as} ordenes q^l. encargan alas Justicias y Ay-
untam^{tos} q^l. de qualquier fondos publicos se huvies en los
suministras y que quando no huviera se extraigan de
los Pudentes con calidad de su reintegro de los pri-
meros fondos que hubiere se le diese el termino q^l. devaba
solicitado, protestando quanto en esta parte le fuere
favorable: La Villa enterada constandole la cetera delo
expuesto hasi por D.ⁿ Josef Oliver como por D.ⁿ Juan
Juan Saag^l. Orozco desde luego teniendolo avien el
S.^o Regente q^l. preside se puede conceder a es-
te ultimo el termino de quince dias para los fi-
nes que lo solicita y que al D.ⁿ Josef Oliver se le
livre el testimonio que pretende colocandolo a contin-
uacion de sus dilig^{as}. Todo lo qual mando el S.^o
Regente se haga como la Villa previene
Dandose por concluydo este Cavildo que se fir